

Número de orden	Nombre y apellidos	Calificación total
ZAMORA		
1	D. Pedro Toral Rodríguez	8,502
2	D. José Fernández Vivas	8,467
ZARAGOZA		
1	D. Luis Gandul Lázaro	7,089
2	D. Nicolás García Romera	6,867
3	D. Jesús Serrano Crespo	6,152
4	D. ^a Teófila Martínez Molinero	5,965
5	D. ^a María Paz Domingo Ibarz	5,887
6	D. ^a María Jesús Navarro Solanas	5,742
7	D. Vicente Pérez Redrado	5,517
<i>Escuela Iglesia «Virgen del Pilar»</i>		
1	D. ^a Eugenia Ciprés Valles	7,392
2	D. ^a Elena Fraile Renieblas	6,871

21438 *RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se declaran desiertos los concursos de traslado anunciados para provisión de las cátedras de Universidad que se indican.*

Por falta de aspirantes a los concursos de traslado anunciados para la provisión de las cátedras de Universidad que se citan en el anexo a la presente Resolución,

Esta Dirección General ha resuelto declarar desiertos los concursos de traslado de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.

Madrid, 13 de septiembre de 1976.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Profesorado Universitario, Juan de Sande y Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

ANEXO QUE SE CITA

«Petrología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santander, convocado por Resolución de 23 de junio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de julio).

«Derecho Político» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago, convocado por Resolución de 26 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto).

21439 *RESOLUCION del Patronato de Promoción de la Formación Profesional por la que se convoca oposición libre para cubrir una plaza de Subalterno vacante en la plantilla de este Organismo.*

Vacante una plaza de Subalterno en la plantilla del Organismo autónomo Patronato de Promoción de la Formación Profesional, del Ministerio de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2. d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubriría de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Denominación y destino de la plaza.

Se convoca oposición libre para cubrir una plaza de Subalterno, con destino en los Servicios Centrales del Patronato de Promoción de la Formación Profesional (Madrid).

1.2. Características de la plaza.

a) De orden reglamentario:

La plaza objeto de esta oposición está sujeta a lo señalado en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, según Decreto 2043/1971 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre).

b) De orden retributivo:

Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias;

c) Incompatibilidades:

La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 5.º del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga, con cualquier otra de la Administración central, local o autónoma del Estado.

1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de los ejercicios que se detallan en la base sexta.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad antes de finalizar el plazo de admisión de instancias.
- Estar en posesión del certificado de estudios primarios.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en esta oposición presentarán una solicitud ajustada al modelo normalizado de instancias para tomar parte en las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Civil del Estado y Organismos autónomos (Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973, «Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio).

Independientemente de los datos indicados en el modelo normalizado de instancias, deberán manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán, debidamente reintegradas, al ilustrísimo señor Director general de Enseñanzas Medias, Presidente del Patronato de Promoción de la Formación Profesional.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Patronato de Promoción de la Formación Profesional, sito en la calle de Manuel Bartolomé Cossío, sin número, Madrid-3, o en los lugares que determina el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 200 pesetas.

3.6. Procedimiento para efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Pagaduría del Servicio de Administración del Patronato de Promoción de la Formación Profesional, o bien por giro postal o telegráfico, haciendo constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Director general de Enseñanzas Medias, Presidente del Patronato de Promoción de la Formación Profesional, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, debiendo figurar,